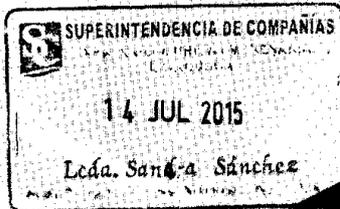




NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

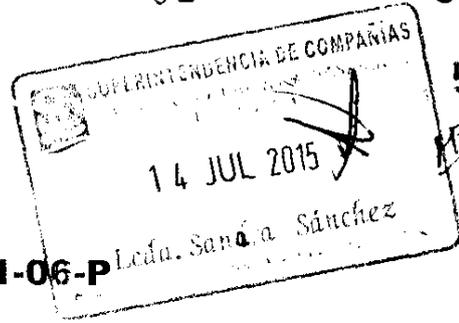
Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO



C1

5419

5652



2015-18-01-06-P

DE: ACLARATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES

VAFITUR CIA. LTDA.,.

OTORGADO POR:

VILLENA GUEVARA SEGUNDO, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA."

CUANTÍA: USD. \$1.00

COPIAS: TRES



XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de junio del año dos mil quince. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto de este cantón; comparece presente escritura comparece el señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO, casado. C.C. 1802278233, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia

certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día viernes cinco de junio del año dos mil quince, según consta con la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato Provincia de Tungurahua República del Ecuador, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de: aclaratoria a la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**; aumento de capital y reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas.-**PRIMERA.-** COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparece el señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día viernes cinco de junio del año dos mil quince, según consta con la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato Provincia de Tungurahua República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la aclaratoria a la escritura pública



5419

02

5652

de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del cantón Ambato; aumento de capital y reforma al artículo quinto del Estatuto Social de la compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, de acuerdo al presente instrumento.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el cantón Quito, con un capital social de ciento dos mil sucres, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de octubre del año mil novecientos setenta y nueve, ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, en aquel entonces Notario Décimo Quinto del cantón Quito Provincia de Pichincha, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo la partida número mil treinta y cinco del Registro Mercantil y en el repertorio número diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; b) Mediante la escritura pública celebrada el veinticuatro de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Roberto Salgado Salgado en aquel entonces Notario Vigésimo Cuatro del cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número doce del Registro Mercantil el quince de enero del año mil novecientos noventa, así como inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de enero del año mil novecientos noventa, la compañía cambió su domicilio del cantón Quito Provincia de Pichincha al cantón Ambato Provincia de Tungurahua, aumentó su capital social en la suma de seiscientos mil sucres, prorogó su plazo de duración y reformó su estatuto social; c) Mediante la escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Hernán

Santamaría Sancho en aquel entonces Notario Quinto del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número doscientos treinta y cinco del Registro Mercantil el cuatro de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de un millón cuatrocientos cuatro mil sucres, y reformó su estatuto social; d) La Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de marzo del año dos mil, en su Disposición General Primera dispuso que: "La Contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda..." consecuentemente a esa fecha el capital social de la compañía ascendía a la suma de ochenta y cuatro dólares americanos con veinticuatro centavos; e) Mediante la escritura pública celebrada el tres de mayo del año dos mil uno, ante el Doctor Hernán Santamaría Sancho en aquel entonces Notario Quinto del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número trescientos cuarenta y tres del Registro Mercantil el cinco de julio del año dos mil uno, la compañía aumentó su capital social en la suma de trescientos noventa y cinco dólares americanos con setenta y seis centavos, prorrogó su plazo de duración, elevó el valor nominal de cada participación a un dólar americano cada una y reformó su estatuto social; f) Mediante la escritura pública celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce, ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número seiscientos noventa y ocho del Registro Mercantil el veintinueve de octubre del año dos mil catorce, la compañía aumentó su capital social en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de



5419

03

5652

Norteamérica, y reformó su estatuto social, con lo que el capital actual de la compañía asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, g) La junta general universal de socios de la compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.** celebrada el día viernes cinco de junio del año dos mil quince, resolvió:

UNO.- Ratificar la resolución del incremento de capital adoptada por la junta general de socios realizada con fecha veinticuatro de julio del año dos mil catorce a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el monto de dos mil dólares americanos y se deja constancia de que los todos los socios renunciaron a su derecho de preferencia que les asistía en dicho aumento de capital, pero que en cuanto a las fracciones de dólar constante en el capital social actual de los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, eso será resuelto con un nuevo incremento del capital social; DOS.- Ratificar la reforma al artículo quinto del estatuto social realizada por el señor Gerente en los términos constantes en la escritura pública otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, cuyo texto es el siguiente: "*Artículo Quito.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (USD. 2.480,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA participaciones de un dólar cada una*"; TRES.- Se le facultó al señor Gerente de la compañía con la finalidad de que se sirva otorga la escritura pública correspondiente a fin de subsanar los errores advertidos constantes en la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato; CUATRO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un dólar

de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realizará mediante el aporte en numerario que realizarán únicamente los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, en las cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital social que fue aprobado por unanimidad, aumento que al no realizarse por todos los socios se dejó constancia expresa de que todos los socios renuncian a su derecho de preferencia que les asiste para suscribir el presente aumento de capital, y se le autorizó al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, conforme consta del acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- ACLARATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA OTORGADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE EL DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO.**- Con base de los antecedentes expuestos el otorgante señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en la cláusula segunda literal g) de este instrumento, por medio del presente se aclara la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.** otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número seiscientos noventa y ocho del Registro Mercantil el veintinueve de octubre del año dos mil catorce, en los siguientes términos: UNO.- En todo el texto de la escritura y del acta de



04

5419

5652

Junta general universal de socios realizada el veinticuatro de julio del año dos mil catorce a las diez horas cuarenta y cinco minutos, en cuanto a la denominación de la compañía se expresa como: "**....EMPRESA DE TRANSPORTE VAFITUR CIA LTDA....**", debiendo decir: "**....EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA. ...**"; **DOS.-** En la cláusula segunda antecedentes literal a) se hace constar que: la escritura pública de constitución de la compañía fue otorgada ante el "**.... Notario Décimo del cantón Quito....**", debiendo decir: ante el "**..... Notario Décimo Quinto del cantón Quito**", así mismo se manifiesta que dicha escritura pública de constitución de la compañía se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número "**.... DIEZ Y SIETE SEIS CIENTOS CIENCUENTA Y OCHO el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.....**", debiendo decir: "**.....inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo la partida número mil treinta y cinco del Registro Mercantil y en el repertorio número diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho, el seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve**", en lo demás la referida escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto se mantiene en toda su integridad de conformidad con lo resuelto por la junta general universal de socios realizada con fecha cinco de junio del año dos mil quince.-

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.- Con los antecedentes expuestos el señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en literal g) de la cláusula segunda de este instrumento, declara: **a)** Aumentado el capital social de la

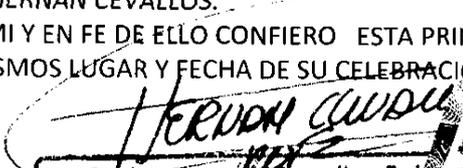
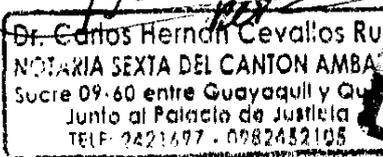
compañía en la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realiza mediante un aporte en numerario, que realizan únicamente los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, aumento de capital que se lo realiza en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, el cual fue aprobado por unanimidad por la junta universal de socios realizada el día viernes cinco de junio del año dos mil quince a las diez horas, y deja constancia de que todos los socios renunciaron a su derecho de preferencia para la suscripción del presente aumento de capital, con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **b)** Reformado el artículo quinto del estatuto social, mismo que en adelante dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de dos mil cuatrocientos ochenta y un (USD 2.481,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en dos mil cuatrocientas ochenta y un participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una".- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, declara bajo juramento: a) Acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía de su representación y que los todos los socios renunciaron a su derecho de preferencia para la suscripción del presente aumento, el cual se realiza en la cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de aumento de capital social que se adjunta como documento habilitante; b) Que su representada actualmente se encuentra al día en el

cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con la Superintendencia de Compañías.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.-**SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. F) **AB. GABRIELA A. ALDAS CH. MAT. MAT. 18-2011-28 F. A. C. J. T.** Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presento su cédula de ciudadanía, que en foto-copia, se agrega a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.



VILLENA GUEVARA SEGUNDO
C.C. 180227821-6

F) EL NOTARIO DR. HERNAN CEVALLOS,
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y
SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.


Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBA
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Qu...
Junto al Palacio de Justicia
TELEF: 2423697 - 0982452105



TRÁMITE NÚMERO: 7845

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	366
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802278216	VILLENA GUEVARA SEGUNDO	GERENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

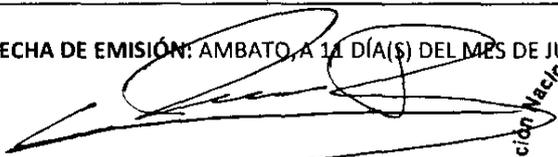
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /NO APLICA /25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSPORTE VAFITUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

5419
5652

07

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 V23431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLENA RUPERTO MILTON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUEVARA BELGICA RENEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO, 2011-08-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-11

00038783

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

180227821-6

CIUDADANÍA: ECUATORIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VILLENA GUEVARA SEGUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 PELILEO: PELILEO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 LUPE OLIVA AILLON



[Handwritten signature]

1802278216



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088 - 0061 1802278216
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VILLENA GUEVARA SEGUNDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUACHI LORETO	0
AMBATO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR C LTDA
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	14357
RUC:	1790427366001
CAPITAL SOCIAL:	2480.0000
DIRECCIÓN:	PANAMERICANA NORTE Y VIA A QUITO KM 71/2 No. SN BARRIO:
TELÉFONO:	0324 14441
DOMICILIO:	AMBATO
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	06/11/2029

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



FECHA DE EMISIÓN: 25/06/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gov.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CUFV1180118

09 5419
157 1182
5652

EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR

AMBATO - ECUADOR

Tel: 03-2434441-0998734597 mail: vafiturcialtda@hotmail.com

Ambato, 04 de Mayo del 2015

Señor:
SEGUNDO VILLENAS GUEVARA
Ciudad.-

De mi consideración:

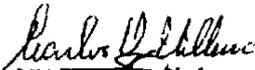
En la Junta General Universal de Socios de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, realizada el día hoy 04 de Mayo del 2015, ha sido designado para que ejerza el cargo de GERENTE.

Se desempeñara en este cargo por el lapso de UN año, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este nombramiento, de conformidad con lo que determina el Estatuto Vigente, según el Artículo Décimo Sexto del mismo. Sus deberes y atribuciones están señalados en la ley de Compañías y en los Estatutos, a más de los señalados le corresponde ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito el 18 de Octubre del 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 1035 el 6 de Noviembre del 1979.

Se realizó un aumento de Capital, reforma de Estatuto, el 23 de Octubre del 2014 en la Notaria Sexta del Cantón Ambato y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 29 de Octubre del 2014 bajo el número 698.

Atentamente,


Carlos Villena Chávez
PRESIDENTE

Yo, Segundo Villena Guevara, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, Izamba - Ave. Pedro Vasconez Sevilla, acepto el Nombramiento de GERENTE de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA., Ambato, 04 de Mayo del 2015



Segundo Villena Guevara
GERENTE
C.C. 1802278216



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 5781

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	423
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VILLENA GUEVARA SEGUNDO
IDENTIFICACIÓN	1802278216
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	UN AÑO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

08 JUN 2015
Registrado Paisy P.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, siendo el día viernes cinco de junio del año dos mil quince a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la en la Panamericana Norte s/n Vía a Quito km 7 1/2 Sector Samanga frente al Parque Industrial Ambato, perteneciente al cantón Ambato Provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los señores socios por sus propios y personales derechos, de conformidad con la siguiente nómina y la respectiva lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Junta: 1) VILLENA CHAVEZ CARLOS OSWALDO; 2) VILLENA CHAVEZ RUPERTO; 3) VILLENA GUEVARA SEGUNDO; y, 4) VILLENA ORDOÑEZ CARLOS. Las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de las resoluciones adoptadas en la junta general de socios celebrada con fecha 24 de julio de 2014 a las 10h45 am.-
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y reforma al artículo quinto del Estatuto Social.

Preside esta junta el señor VILLENA CHAVEZ CARLOS OSWALDO en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO en su calidad de Gerente. El señor Presidente por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de socios y pone a consideración de la junta la moción de constituirse en junta universal y los puntos del orden del día propuestos, los cuales son aprobados por unanimidad de los socios. El señor Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

- 1.- **Conocer y resolver acerca de las resoluciones adoptadas en la junta general de socios celebrada con fecha 24 de julio de 2014 a las 10h45 am.-** Interviene el señor Presidente de la compañía quien expone a la junta de socios que en la junta general de socios realizada con fecha 24 de julio de 2014 a las 10h45 am, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de dos mil dólares americanos, con el aporte que los socios realizarían en numerario, y se delegó al Gerente de la compañía para que realice los trámites correspondientes, aumento de capital que se lo formalizó mediante la escritura pública otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, escritura pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce bajo el número seiscientos noventa y ocho, sin embargo dicha escritura no ha sido tomada nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía a la cual altera fruto de la reforma que contiene, empero del la acta de la junta general de socios realizada con fecha 24 de julio de 2014 a las 10h45 am, se desprende que en el texto de la misma existen varios errores tipográficos involuntarios, siendo los siguientes: en cuando al nombre de la compañía ya que consta como **"EMPRESA DE TRANSPORTE, "VAFITUR" CIA LTDA."**, o como **"VAFITUR CIA. LTDA."** siendo el nombre correcto: **EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.**, error que también se evidencia en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos

Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, por otro lado la junta general de socios que aprobó el aumento de capital en la suma de dos mil dólares americanos con el aporte en numerario de los socios: Villena Chávez Carlos Oswaldo en la suma de 666.67 dólares americanos, Villena Chávez Ruperto Milton en la suma de 666,67 dólares americanos, y Villena Guevara Segundo en la suma de 666.66 dólares americanos, por error involuntario aprobó un aumento de capital social cuyo capital resultante para cada uno de los socios antes referidos no es divisible para el valor individual de cada una de las participaciones sociales cuyo valor está fijado en el valor de un dólar americano cada una, razón por la cual el capital social actual de los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, consta con fracciones de dólar hecho que no debió haberse producido y que es necesario que esta junta conozca y pueda tomar una resolución al respecto, además manifiesta que en la junta que aprobó el aumento de capital se omitió resolver sobre la reforma al estatuto concordante con el aumento de capital que se aprobó, y se limitó a delegar al Gerente de la compañía para que realice los trámites correspondientes, sin embargo en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, el señor Gerente y representante legal de la compañía reformó el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto: "Artículo Quito.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (USD. 2.480,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA participaciones de un dólar cada una". Por otro lado cabe indicar que en la escritura pública en la cláusula segunda antecedentes literal a) por un nuevo error involuntario se hace constar que la escritura pública de constitución de la compañía se la realizó ante el "Notario Décimo del cantón Quito", siendo lo correcto ante el "Notario Décimo Quinto del cantón Quito", así mismo se manifiesta en dicha escritura que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número "DIEZ Y SIETE SEIS CIENTOS CIENCUENTA Y OCHO", siendo lo correcto bajo el número "mil treinta y cinco", aspectos que pone a consideración de la junta de socios.

Interviene el señor Ruperto Milton Villena Chávez quien manifiesta que una vez advertidos los errores que se han producido dentro del trámite de aumento de capital y reforma de estatuto mociona que la junta general universal de socios resuelva: a) Ratificar la resolución del incremento de capital adoptada por la junta general de socios realizada con fecha 24 de julio de 2014 a las 10h45 am, en el monto de dos mil dólares americanos y se deje constancia de que todos los socios renunciaron a su derecho de preferencia que les asistía en dicho aumento de capital, pero que en cuanto a las fracciones de dólar constante en el capital social actual de los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, eso sea resultado con un nuevo incremento del capital social que deberá ser aprobado por la junta de socios; b) Ratificar la reforma al artículo quinto del estatuto social realizada por el señor Gerente en los términos constantes en la escritura pública otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, cuyo texto es el siguiente: "Artículo Quito.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (USD. 2.480,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA participaciones de un dólar cada una"; y, c) Facúltese al señor Gerente de la compañía con la finalidad de que se sirva otorga la escritura pública correspondiente a fin de subsanar los errores advertidos, constantes en la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, teniendo como base para estas mociones considerando que la rectificación cabe para este el caso de aumento de capital y no la convalidación prevista en el artículo 34 de la Ley de



Compañías, ya que los errores advertidos no se consideran como omisión de requisitos para la validez del aumento de capital realizado por la compañía, requisitos que fueron cumplidos en su totalidad conforme lo previsto en el artículo 33 de la misma Ley, además de que el acto jurídico societario de aumento de capital no está sujeto al trámite de oposición de terceros previsto para los actos societarios señalados en el segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías, en concordancia con el criterio emitido por la Superintendencia de Compañías en su Doctrina No. 53 en la que expresa: "*Finalmente, no está demás tener presente aquí que la convalidación sólo procede respecto de una Compañía ya constituida, o de uno de los actos mencionados en el artículo 33 de la Ley de Compañías ya concluidos en todo su procedimiento, pues antes de tales hechos lo procedente sería la oportuna rectificación debidamente instrumentada según el artículo 1751 del Código Civil (actual 1724), a la cual resultaría absurdo pretender aplicarle el régimen de las publicaciones para las eventuales oposiciones de terceros que se provee en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías...*"; la moción es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad del capital social razón por la cual la junta general universal de socios **RESUELVE:** a) Ratificar la resolución del incremento de capital adoptada por la junta general de socios realizada con fecha 24 de julio de 2014 a las 10h45 am, en el monto de dos mil dólares americanos y se deja constancia de que los todos los socios renunciaron a su derecho de preferencia que les asistía en dicho aumento de capital, pero que en cuanto a las fracciones de dólar constante en el capital social actual de los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, eso será resultado con un nuevo incremento del capital social que deberá ser aprobado por la junta de socios; b) Ratificar la reforma al artículo quinto del estatuto social realizada por el señor Gerente en los términos constantes en la escritura pública otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, cuyo texto es el siguiente: "*Artículo Quito.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (USD. 2.480,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA participaciones de un dólar cada una*"; y, c) Facúltese al señor Gerente de la compañía con la finalidad de que se sirva otorga la escritura pública correspondiente a fin de subsanar los errores advertidos constantes en la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada el veintitrés de octubre del año dos mil catorce ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz Notario Sexto del cantón Ambato, con fundamento para ello considerando que la rectificación cabe para este el caso de aumento de capital y no la convalidación prevista en el artículo 34 de la Ley de Compañías, ya que los errores advertidos no se consideran como omisión de requisitos para la validez del aumento de capital realizado por la compañía, requisitos que fueron cumplidos en su totalidad conforme lo previsto en el artículo 33 de la misma Ley, además de que el acto jurídico societario de aumento de capital no está sujeto al trámite de oposición de terceros previsto para los actos societarios señalados en el segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías, en concordancia con el criterio emitido por la Superintendencia de Compañías en su Doctrina No. 53 en la que expresa: "*Finalmente, no está demás tener presente aquí que la convalidación sólo procede respecto de una Compañía ya constituida, o de uno de los actos mencionados en el artículo 33 de la Ley de Compañías ya concluidos en todo su procedimiento, pues antes de tales hechos lo procedente sería la oportuna rectificación debidamente instrumentada según el artículo 1751 del Código Civil (actual 1724), a la cual resultaría absurdo pretender aplicarle el régimen de las publicaciones para las eventuales oposiciones de terceros que se provee en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías...*"

Presidencia dispone se proceda a tratar el siguiente punto del orden del día:

2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y reforma al artículo quinto del Estatuto Social.- Interviene el señor Presidente y manifiesta que es necesario corregir el error advertido en relación a las fracciones de dólar constantes en el capital social actual de los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo conforme lo resuelto por esta junta en el primer punto del orden del día, razón por la cual mociona que la junta general universal de socios resuelva aumentar el capital social de la compañía en la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que propone se lo realice mediante el aporte en numerario que realizarán únicamente los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, en las cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital social que el señor Gerente ha elaborado para él efecto, el cual es puesto a consideración de los señores socios para que sea aprobado, además indica que en razón de las cantidades y proporciones y debido a que no todos los socios aumentarían su capital social según el detalle constante en antes referido cuadro, todos los socios deberán renunciar expresamente a su derecho de preferencia al que tienen derecho para suscribir el presente aumento de capital, una vez perfeccionado el aumento de capital que se propone el capital social de la compañía alcanzaría la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la moción es sometida a votación y luego de la debida deliberación la junta general universal de socios por unanimidad **RESUELVE:** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realizará mediante el aporte en numerario que realizarán únicamente los socios Villena Guevara Segundo, Villena Chávez Ruperto Milton, y Villena Chávez Carlos Oswaldo, en las cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital social que el señor Gerente ha elaborado para él efecto, cuadro de aumento de capital social que es aprobado por unanimidad y pasa a formar parte integrante de la presente acta, aumento que al no ser realizado por todos los socios se deja constancia expresa de que todos los socios renuncian a su derecho de preferencia que les asiste para suscribir el presente aumento de capital, una vez perfeccionado el aumento de capital social que se ha aprobado, el capital suscrito y pagado de la compañía alcanzaría la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

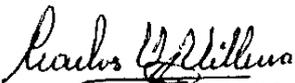
Interviene el señor Ruperto Milton Villena Chávez y manifiesta a la junta de socios que, en razón a la resolución adoptada por la junta respecto del aumento del capital social es necesario se pronuncie sobre la reforma al artículo quinto del estatuto social, razón por la cual mociona que la junta general universal de socios resuelva reformar el artículo quinto del estatuto social, mismo que propone lleve el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** *El capital social de la compañía es de dos mil cuatrocientos ochenta y un (USD 2.481,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en dos mil cuatrocientos ochenta y un participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una";* y además mociona que se le conceda la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, las mociones son sometidas a votación las cuales son aprobadas por unanimidad del capital social, por lo que la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** **a)** Reformar el artículo quinto del estatuto social, mismo que en adelante dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** *El capital social de la compañía es de dos mil cuatrocientos ochenta y un (USD 2.481,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en dos mil cuatrocientos ochenta y un participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una";* y, **b)** Se le concede la debida

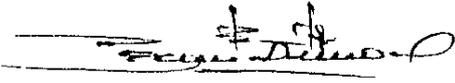
autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

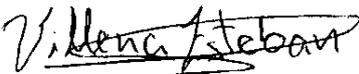
Luego, de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día acordado, el señor Presidente de la compañía siendo las 12h00 declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo las 13h00, se da lectura al Acta, y el señor VILLENA GUEVARA SEGUNDO mociona que se apruebe el acta de la presente junta sin modificaciones la moción es aprobada por unanimidad razón por la cual la Junta Universal de Socios resuelve: Aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones.

El señor Presidente levanta la sesión a las 13H15, para constancia de lo resuelto, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía, el señor Presidente y el señor Secretario que certifica.


VILLENA CHAVEZ CARLOS OSWALDO
Presidente-Socio

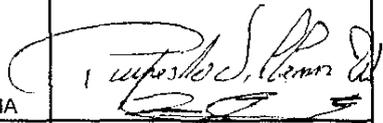
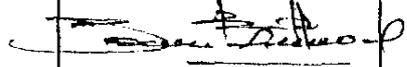
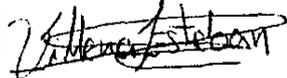

VILLENA GUEVARA SEGUNDO
Gerente -Secretario -Socio


VILLENA ORDOÑEZ CARLOS
Socio

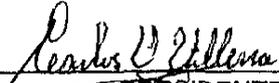


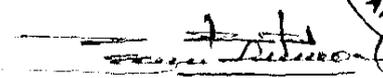

VILLENA CHAVEZ RUPERTO
Socio

LISTA DE ASISTENTES A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA. REALIZADA EL 05 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10H00

NO.	CEDULA	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	%	NO. DE PARTICIPACIONES Y VOTOS	FORMA DE COMPARECENCIA	FIRMA
1	1800296509	VILLENA CHAVEZ CARLOS OSWALDO	826.67	33.33	826.67	EN PERSONA	
2	1800496562	VILLENA CHAVEZ RUPERTO	826.67	33.33	826.67	EN PERSONA	
3	1802278216	VILLENA GUEVARA SEGUNDO	746.66	30.11	746.66	EN PERSONA	
4	1803966223	VILLENA ORDOÑEZ CARLOS ESTEBAN	80	3.23	80	EN PERSONA	
TOTALES			2480	100.00	2480		



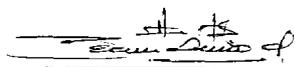

PRESIDENTE


GERENTE SECRETARIO

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.

N°	CEDULA N°	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL (a)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (b)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (c)	CAPITAL TOTAL (a+b)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
1	1800296509	VILLENA CHAVEZ CARLOS OSWALDO	826.67	0.33	0.33	827.00	827
2	1800496562	VILLENA CHAVEZ RUPERTO	826.67	0.33	0.33	827.00	827
3	1802278216	VILLENA GUFVARA SEGUNDO	746.66	0.34	0.34	747.00	747
4	1803966223	VILLENA ORDOÑEZ CARLOS ESTEBAN	80	0	0	80.00	80
			2480	1	1	2,481.00	2,481

Certifico que el cuadro que antecede fue aprobado por la junta general universal de socios de la compañía realizada con fecha cinco de junio del año dos mil quince a las diez horas .-



Sr. Segundo Villena
GERENTE SECRETARIO



Ing. Paola Freire
CONTADOR
REG. 5304



5419
5652

**IESS****CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VILLENA GUEVARA SEGUNDO, representante legal de la empresa EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR C LTDA con RUC Nro. 1790427366001 y dirección COLOMBIA S/N, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 25 de junio de 2015

Validez del certificado: 30 días

RAZÓN: Queda MARGINADA en la Matriz de Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, otorgada por SEGUNDO VILLENA GUEVARA, a favor de la Compañía de Responsabilidad Limitada Empresa de Transporte VAFITUR CIA. LTDA., celebrada el día jueves 23 de octubre del 2014, ante el Señor Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón Ambato, la Aclaratoria a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía denominada Empresa de Transportes VAFITUR CIA. LTDA.; Aumento de Capital y Reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía denominada Empresa de Transportes VAFITUR CIA. LTDA., que antecede.- De todo lo cual doy fe.- Ambato, 25 de Junio del 2015.





Factura: 001-002-000008831



20151801006000777

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801006000777

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790427366001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Carlos Hernan Cevallos Ruiz
10/2

 NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO





Factura: 001-002-000005566

19

5652
5799



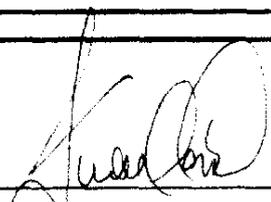
20151701015000599

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701015000599

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

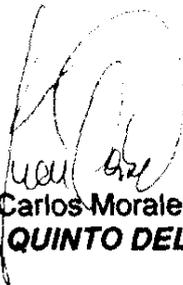
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAFITUR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790427388001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTE VAFITUR CIA. LTDA.", de fecha 18 de octubre de 1979, de la Aclaratoria del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a treinta de junio del año dos mil quince.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008830



20151801006P03972

20

5419
5652

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151801006P03972						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Jurídica	EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790427366001		GERENTE	SEGUNDO VILLENNA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151801006P03972						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790427366001		GERENTE	SEGUNDO VILLENA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1 00					

Handwritten signature of Carlos Hernán Cevallos

NOTARIO(A) CARLOS HERNAN CEVALLOS P
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON AMBATO





TRÁMITE NÚMERO: 7559

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	5419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	354
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802278216	VILLENA GUEVARA SEGUNDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

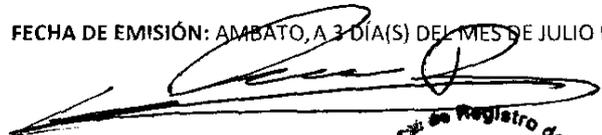
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / AMBATO / 25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

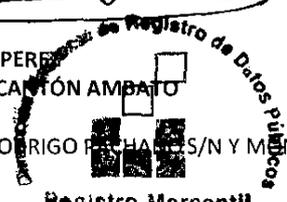
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHECO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO


Registro Mercantil
del Cantón Ambato